



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

*Proceso No 08-638-31-89-002-2014-00110-00 -EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S. A.-
DEMANDADO: CAYETANO DE LA CRUZ CANTILLO LLINAS*

*Informe secretarial, señor juez, a su despacho proceso Informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la renuncia de poder- Esto para su ordenación.
-Sabalarga, 20 de octubre de 2022 LA SECRETARIA.*

GISELLE BOVEA CERRA

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
ATLANTICO. –OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).*

Visto el anterior informe secretaria que antecede, se observa solicitud de renuncia de poder presentado por el Dr WULFRAN PEÑA CABALLERO apoderado de la señora LUZ ESTELA BLANCO VERDEL, donde renuncia al poder otorgado sin que se aportara la constancia de la comunicación a la poderdante. Por lo que el Despacho la mantendrá en la secretaria por el termino de cinco (5) días para que emita la constancia de la comunicación- de conformidad al art. 76 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

No acceder admitir la renuncia del poder hasta tanto aporte la constancia de la comunicación a la poderdante, conforme se explicó en la parte motiva de este proveído.

**. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -
EI JUEZ**

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2
PBX 3885005 EXT.6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec4f52c63a4d7344726daf9644b8fcf20464499fb494909dcf876f28e5334a1**

Documento generado en 20/10/2022 05:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>